

Las resoluciones de Maximiliano al saber la toma de Zacatecas y á las que se refiere Gaulot eran estas:

«Palacio de Méjico, 6 de Febrero de 1867.

«Mi querido General Miramón:

«Os encargo de una manera muy especial, para el caso en que logréis apoderaros de D. Benito Juárez, de D. Sebastián Lerdo de Tejada, de D. José María Iglesias, de D. Luis García y del General D. Miguel Negrete, que los hagais *juzgar y condenar* por un consejo de guerra, conforme á la ley de 4 de Noviembre último, vigente en la actualidad; pero la sentencia no será ejecutada antes de haber recibido nuestra aprobación.» (1)

Sólo el hombre que había adoptado por lema este contrasentido: «Equidad en la Justicia»—como si en la Justicia cupiese la Iniquidad—sólo ese hombre podía dar la orden de *hacer juzgar y condenar*. El juicio sobra cuando la condenación se ordena.

\* \*

M. Gaulot no ha comprendido esas altas razones de justicia que obligaban á la denegación del indulto de Maximiliano, puesto que dice: «sus gestiones (las de los defensores) fracasaron. El ministro de Juárez se parapetó tras: «altas consideraciones de Justicia» tanto más difíciles de combatir cuanto eran menos definidas.» Si M. Gaulot hubiese meditado un poco al escribir esas palabras, no las habría vertido; pues no puede ignorar que un gobierno jamás pone á discusión los fundamentos con que niega ó concede la *gracia* de indulto. Pero, lo repetimos, ya que no ha sabido deducirlos de la esencia de los hechos, vamos á dárselos á conocer. Que á nosotros sí nos es permitido llevarlos al terreno de la discusión.

(1) No sabemos por qué equipararía el usurpador á D. Luis García Ramírez, uno de los veintidos inmaculados, con los Ministros del Sr. Juárez. En cuanto al General Negrete, que llevaba más de un año de residir en el extranjero, debe haber sido mencionado en lugar de D. Ignacio Mejía, en la errónea creencia de que era aún Ministro de la Guerra.

Todos los hombres son iguales ante la ley. Esa era la primera consideración de alta Justicia que impedía conceder el indulto. Perdonar á Maximiliano porque era un Magnate, un Archiduque, un Príncipe emparentado con todas las Casas Reales; perdonarle porque intercedían por él casi todos los soberanos; porque intervenía á su favor el Gobierno norte-americano, habría sido violar ese gran principio. ¡Parece increíble que sea un francés quien lo desconozca! Al ser vencidos los imperialistas—permítansenos, en gracia de su exactitud, una frase vulgar—*no se reventó el hilo por lo más delgado*. Los triunviros de Paso del Norte hicieron ver al mundo entero que, en Méjico, la Justicia alcanzaba de igual manera al más alto de los potentados y al más humilde de los jornaleros. Así lo comprendieron los alemanes radicados en los Estados Unidos, quienes en una «Manifestación al Presidente Juárez,» calzada por millares de firmas y traducida por D. Ignacio Mariscal, decían: «... Habéis enseñado á los reyes, que después de Luis XVI, han perdido la conciencia de su responsabilidad, á medir el tamaño de sus crímenes, mostrándoles de bulto cuál es el castigo que les corresponde. Habéis enseñado á las naciones cómo deben tratar á cualquier delincuente coronado que en adelante se atreva á pisotearlos y jugar con la sangre de los pueblos. Habéis abolido la antigua *justicia* contra súbditos y esclavos, que consistía en *ahorcar al criminal pequeño y dejar en libertad al grande*. Habéis marcado la diferencia que existe entre una nación de súbditos tratados como rebaño por un bandido regio y una nación de republicanos en cuyo seno sólo puede verse coronado para perder la corona y la cabeza. Haciendo que esos dioses de barro presenciaran impotentes allende el mar la ejecución de uno de su casta, cual si fuera un criminal desvalido, *habéis destruido el prestigio de omnipotencia* á cuya sombra desafiaban el castigo aún por sus crímenes más infernales. Fiel representante de Nemesis, habéis probado al linaje humano que

aún existe la justicia; mientras si hubiérais sido débil habríais autorizado en los súbditos de Europa una perniciosa creencia, la de que, aún entre los republicanos, un título de príncipe confiere el privilegio de inviolabilidad.» (1)

La imprescindible necesidad de afirmar la paz y la seguridad de la República era otra de las grandes consideraciones que vedaban el otorgamiento del indulto. «Habiendo partido los franceses—dice M. Gaulot—¿qué temían Juárez y los republicanos de un príncipe que había tenido en la mano todos los triunfos y que, por su culpa, había perdido la partida? Habiendo fracasado la tentativa, jamás podría ser renovada» Pasando por alto lo de que Maximiliano perdiese la partida por su culpa exclusivamente y no porque le faltó el apoyo nacional, vamos á reproducir un párrafo de la carta de Don Matías Romero, aquella á la que aludió M. Delord, para que se vea lo que podía temer, no D. Benito Juárez, sino la Nación Mejicana. Dice así:

«No sé qué disposiciones tome el Presidente Juárez con Maximiliano, pero temo que si se le permite regresar á Europa, impunemente sea una constante amenaza para la paz de Méjico. Seguirá llamándose, para oprobio nuestro, *Emperador de Méjico*. Todos los mejicanos, descontentos é intrigantes, mantendrán una correspondencia activa con él, sobre su supuesta popularidad allí, y podrían inducirlo á que regrese algún día, como hicieron con Iturbide. Los que puedan se irán á Austria á formar una corte mejicana en Miramar, y tendrá lo necesario para organizar un gobierno mexicano como el ex-rey de las dos Sicilias hizo en Roma cuando fué expulsado de Nápoles. Algunas potencias europeas continuarán reconociéndole como *Emperador de Méjico*, como hizo España con el ex-rey de las dos Sicilias. Siempre que tengamos complicaciones con cualquiera nación europea, el primer paso que dé

(1) Correspondencia de la Legación, etc.

la parte interesada será intrigar con Maximiliano, amenazándonos con «dar auxilio á nuestro legítimo soberano, para recobrar su autoridad de las manos de los usurpadores,» si no aceptamos las condiciones que quiera imponernos.»

Se dirá que para desvanecer esos justos temores el Barón de Magnus ofrecía la solemne garantía de las grandes naciones europeas, que el Emperador Francisco José exigía, para devolver á Maximiliano sus derechos de agnado, la renuncia de éste á todos sus proyectos sobre Méjico y que el mismo Archiduque, al pedir una escolta para dirigirse á un puerto, juraba no volver á pisar tierra mejicana; pero Méjico sabía ya—desgraciadamente á costa suya—que no podía fiar en tales promesas y garantías. ¿Qué fe podía darse á la palabra de un hombre que acababa de asegurar, contra toda verdad, que la renuncia firmada por él en Miramar era nugatoria, porque le había sido arrancada por la fuerza? ¿No era presumible que una vez libre y seguro en Europa, declarara nugatorio su juramento, asegurando que le había sido arrancado por la fuerza? ¿Y el Emperador Francisco José evitaría que Maximiliano pretendiera otra vez ocupar el trono de Méjico? Nó. Lo más que haría en tal eventualidad sería declarar que no tenía parte en la empresa de su hermano, rayarlo en la lista de miembros de la Casa Archiducal y publicar, á lo sumo, esas cosas desagradables para Maximiliano con que ya lo había amenazado en otra ocasión. ¿Y la garantía de las grandes potencias? Sería mucho candor creer en su eficacia. Tres grandes potencias se habían comprometido solemnemente al formar una alianza, estipulada en la «Convención de Londres,» á no intervenir en los asuntos interiores de nuestro país. La Francia violó descaradamente ese compromiso, y España é Inglaterra—cuyos Comisarios habían hecho á la República, la declaración solemne de que la expedición tripartita no abrigaba miras de intervención—la España y la Inglaterra

se lavaron las manos, como Pilatos, en vez de obligar á su aliada á cumplir el pacto con ellas convenido. Más tarde, un General francés, para eterno baldón de su nombre y de su Gobierno, que no desautorizó proceder tan infame, violó su palabra de honor militar mereciendo que el General Prim calificara ese acto, en la tribuna del Senado Español, de «único en los anales militares del mundo entero.»

La conveniencia de precaver á la seguridad de las demás naciones hispano-americanas, contra atentados semejantes al que habíamos sufrido, era también una alta, muy alta, consideración de justicia. Así lo entendió el Sr. Sarmiento, Ministro en Washington de la República Argentina. Por eso decía en carta enviada á Don Matías Romero, para que la diera á la prensa:

«Maximiliano impune, la *industria imperial* empieza en la América del Sur, seguros los aventureros de que si no son coronados por el éxito, siempre *habrán gozado de las ventajas* y emociones de la tentativa, con la indulgencia pública para todos sus actos, aun aquellos más aventurados.»

Así lo entendió también el insigne patriota y eminente literato venezolano, Gral. D. Nicanor Bolet Peraza, quien, en «La Opinión Nacional,» de Caracas, cuando Méjico «en nombre de su propio derecho y *para resguardo de las demás soberanías hispano-americanas*» escaurmentó la usurpación extranjera en Querétaro, dió «su voto de aprobación, su grito de entusiasmo á Méjico heróico y vengador sublime.» (1)

(1) Párrafo de una elocuente carta de mi muy distinguido y respetado amigo Dn. Nicanor Bolet Peraza, carta que guardo con alta estimación y profundo agradecimiento: «Con verdadero interés he leído su importante trabajo histórico, complaciéndome en encontrar en todo él, el mismo espíritu de justicia que fué virtud característica en el ilustre padre de Ud.; y ha levantado Ud. mi orgullo patrio y mis recuerdos cuando consigna, en el referido trabajo, la contribución de confraternales sacrificios que Venezuela ofreció para ayudar á Méjico en su grandiosa lucha por expeler la dominación extranjera que profanaba su suelo.—Aquel ofrecimiento, hecho por boca de nuestro plenipotenciario en Washington, estubo en el corazón de todos los Venezolanos. Puedo decirlo á Ud. así, porque a aquel tiempo de nuestro reciente triunfo liberal, comenzaba yo á escribir para el periodismo, terciaba en la discusión de los asuntos de interés palpitante, conocía la opinión

Y para contrarestar esas grandes consideraciones ¿qué alegaban los defensores del Archiduque al impetrar el indulto? Que Maximiliano al venir al país desconocía la ley de 25 de Enero de 1862; que no había firmado el decreto de 3 de Octubre por impulsiones propias sino por imperantes determinaciones del Mariscal Bazaine; que los frutos de la Clemencia serían más grandes que los de la Justicia. En suma: falsedades y errores!

La ley de 25 de Enero de 1862 no era una ley salvaje, sin precedentes ni ejemplos que la hicieran difícil de presumir y, en ese supuesto, en nada beneficiaba su ignorancia al Archiduque. Esa ley, tan anatematizada por nuestros enemigos, ha sido justipreciada, nada menos que, por un Ministro de Napoleón III. «Juárez—dice M. Emile Ollivier—había dado el 25 de Enero de 62 lo que se llamó una ley de terror, *en realidad una ley de defensa*, pronunciando la pena de muerte contra los que invadiesen el territorio sin declaración de guerra y contra los que los secundasen.» (1)

Pero no era cierto que el Archiduque la desconociese. Así lo ha reconocido M. Delord al referir este episodio: «Los defensores—dice—en espera del correo enviado á Querétaro ensayaron de nuevo hacer valer ante los dos principales ministros de Juárez, los Sres. Lerdo de Tejada é Iglesias, los argumentos que les parecieron más propios para separar al Gobierno de la idea de aplicar á Maximiliano la ley de 25 de Junio de 1862 (el nombre del mes está equivocado) promulgada, decían, en tiempo desgraciado para el país, que no tenía ya razón de ser, y que no había podido ser conocida por Maximiliano. Los ministros

de mis compatriotas, y cuando Méjico, en nombre de su propio derecho y *para resguardo de las demás soberanías hispano-americanas*, escaurmentó la usurpación extranjera en Querétaro, escribí algo dando al público mi voto de aprobación, mi grito de entusiasmo á Méjico heróico y vengador sublime. Siento no conservar el número de «La Opinión Nacional» de Caracas, en que se publicó aquel escrito mío, pues me *gustaría enviárselo á Ud. ahora.*

(1) «L'Empire Libéral,» tomo V, pág. 366.

respondieron que el Sr. Terán, Agente de la República, se había dirigido á Miramar para explicar al Archiduque los peligros de la empresa en que se comprometía. . . . No habiendo descuidado el Sr. Terán dar á conocer al Archiduque la existencia de la ley de 25 de Junio de 1862, por tanto, Maximiliano sabía á lo que se exponía viniendo á Méjico.» (1)

El hecho de que Maximiliano hubiese firmado el decreto de 3 de Octubre, contra su voluntad y cediendo á las exigencias del Mariscal Bazaine, en nada menguaba su responsabilidad y era á la vez una preciosa confesión de que su gobierno había sido sufragáneo del de Napoleón.

Las ventajas de la Clemencia sobre la Justicia, muy problemáticas en este caso, desaparecieron por completo ante la impertinente nota de M. Seward, que hizo imposible el perdón. Después de ella, el indulto habría sido para Maximiliano el reconocimiento de los privilegios é inmunidades de que—según él—goza en todas ocasiones un Archiduque de Austria; para el Emperador Francisco José, para los demás soberanos, para la Europa, para los mismos Estados Unidos habría sido el reconocimiento de que el Gobierno de la Unión *tenía derecho*—como afirmaba el Conde Wydenbruck—á marcar á nuestro Gobierno determinada línea de conducta; para M. Seward y para el Presidente Johnson habría sido la seguridad de una influencia predominante; para nuestro Gobierno el acatamiento á las arrogantes intimaciones extranjeras; y para nuestra Patria la humillación y la dependencia!

Por eso terminamos otra de nuestras «Rectificaciones Históricas» con estas palabras que hoy repetimos con profunda convicción:

«El Sr. Don Alberto Hans está en lo justo cuando dice: «Lo sabemos de cierto. La muerte del «Archiduque,» como afectaban llamar al soberano vencido, (2) estaba con-

(1) Obra citada, tomo V, pág. 159.

(2) Delord le llama con alta precisión «Emperador por la gracia de los pretorios de Ultramar.»

siderada como una represalia legítima, como una medida de salud pública, como un desafío á la Europa.» Como una advertencia—diré yo—no sólo á la Europa, sino también á nuestra poderosa vecina del Norte, de que la nación estaba resuelta á ser libre, soberana, independiente, ó á perecer dignamente en la demanda!

«La Independencia, proclamada por Don Miguel Hidalgo y Costilla el 16 de Septiembre de 1810, consumada el 27 de Septiembre de 1821 por Don Agustín de Iturbide, fué consolidada por D. Benito Juárez el 19 de Junio de 1867. Hasta entonces la República había vivido bajo la presión diplomática de las naciones europeas, ante la amenaza continúa del envío de las escuadras y del bombardeo de los puertos. En 1867, ya no iba el Barón de Magnus á exigir, en el tono arrogante de los Gabriac y de los Saligny, la libertad del Emperador. En 1867, iba el Barón de Magnus á pedir, en forma suplicatoria y á nombre de los gobiernos europeos, el *perdón* del Archiduque. La clemencia del Gobierno, única esperanza de salvación que quedaba al Príncipe austriaco, vino á quitársela la impertinente nota de Mr. Seward, tan dignamente contestada por nuestro Ministro de Relaciones. Los hombres de Paso del Norte mostraron á la Nación libre de toda presión diplomática: ya viniese de las viejas monarquías europeas, ya viniese de la joven República norte-americana. Y las descargas del Cerro de las Campanas destinadas, materialmente, á terminar con la vida del usurpador, eran, ideológicamente consideradas, las salvas de honor con las que Méjico anunciaba al mundo la consolidación de su independencia. Lo repito, y lo repito con doble orgullo, como mejicano y como hijo de D. José María Iglesias, de entonces data la verdadera independencia nacional!»